



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2007 – Año de la Seguridad Vial”

MENDOZA, 26 de junio de 2007

VISTO:

El Expediente N° 1-202/2007, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales del Rectorado eleva las actuaciones relativas al Protocolo de Movilidad Docente suscrito entre esta Universidad y la Universidad Mayor de Santiago de Chile, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 35/2004-C.S. fue aprobado el correspondiente Convenio de Cooperación, por el cual se acordó, en beneficio de ambas instituciones, promover el intercambio de profesores para programas de enseñanza e investigación, comprometerse en el intercambio de materiales académicos publicados en cada institución, promover programas colaborativos de investigación en las áreas de interés mutuo y realizar trabajos y publicaciones conjuntas, como así también el intercambio semestral de calificados estudiantes de pre-grado, entre otros.

Que, mediante el presente Protocolo, ambas Instituciones se comprometen a potenciar el desarrollo profesional y personal de sus docentes a través de un programa que brinde oportunidades de intercambio con la universidad contraparte.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27, Incisos a) e i) del Estatuto Universitario,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
A CARGO DEL RECTORADO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Protocolo de Movilidad Docente suscrito entre esta Universidad y la UNIVERSIDAD MAYOR DE SANTIAGO DE CHILE, por la cual ambas Instituciones se comprometen a potenciar el desarrollo profesional y personal de sus docentes a través de un programa que brinde oportunidades de intercambio con la universidad contraparte, cuyo texto con DOS (2) hojas obra en el Anexo I de la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto Somoza
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 926
bt.
protoc.mayor-chile(convenio)



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2007 – Año de la Seguridad Vial”

ANEXO I

-I-

**PROTOCOLO DE MOVILIDAD DOCENTE
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, ARGENTINA, Y LA
UNIVERSIDAD MAYOR, CHILE**

Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, Argentina, representada en este acto por su Rectora, Dra. **María Victoria GÓMEZ de ERICE**, con domicilio legal en Centro Universitario, Sede Rectorado, Ciudad, Mendoza, República Argentina y la **Universidad Mayor** representada en este acto por su Rector don Rubén Covarrubias Giordano, con domicilio legal en Avda. Américo Vespucio Sur N° 357, Las Condes, Santiago, Chile, acuerdan celebrar el presente Protocolo de Movilidad Docente, en los siguientes términos:

Cláusula 1. Ambas instituciones se comprometen a potenciar el desarrollo profesional y personal de sus docentes a través de un programa que brinde oportunidades de intercambio con la universidad contraparte.

Cláusula 2. El programa consiste en la realización de estancias cortas de docentes con una duración mínima de 1 (una) semana y máxima de 1 (un) mes, para actividades de docencia, capacitación, trabajo conjunto y/o investigación.

Cláusula 3. El intercambio tendrá un cupo de hasta 2 (dos) docentes por año académico, salvo que las partes de común acuerdo estipulen otro número.

Cláusula 4. La universidad anfitriona proveerá alojamiento y comida durante el período de estadía de los profesores de intercambio.

Cláusula 5. Los gastos de transporte, seguro de salud y otros asociados a la estadía, son de responsabilidad del profesor de intercambio.

Cláusula 6. El profesor de intercambio tendrá acceso a los servicios y facilidades que ofrece la universidad anfitriona tales como biblioteca, internet e instalaciones deportivas.

Cláusula 7. La selección de los profesores de intercambios de responsabilidad de la institución de origen, que debe informar los resultados a su contraparte, con al menos dos meses de antelación al inicio de las actividades académicas.

Cláusula 8. Para la ejecución del programa se identifican como unidades ejecutoras a la Dirección de Relaciones Internacionales de la Universidad Mayor y a la Secretaría de Relaciones Institucionales de la Universidad Nacional de Cuyo.



**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

“2007 – Año de la Seguridad Vial”

ANEXO I

-2-

Cláusula 9. Este protocolo tendrá una vigencia de 3 años, luego del cual se evaluará la experiencia y podrá renovarse si correspondiere, siempre y cuando este vigente el convenio marco.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares en español, de igual tenor y a un solo efecto.

**Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo**

**Rubén Covarrubias Giordano
Rector
Universidad Mayor**

Fecha: 6 de abril de 2007

Fecha: 12 de abril de 2007

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto Somoza
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 926